



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUNCHANA

«Una gestión al servicio de TODOS!»

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-GM-MDP

Villa Punchana, 14 de Enero 2024

VISTO:

El OFICIO N° 036-2025-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el oficio N° 013-2025- GAYF-MDP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe legal N°013-2025-GAJ-MDP, quien solicita la apertura y designación de encargadas para la caja chica de la Municipalidad Distrital de Punchana año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, de fecha 04 de octubre del 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

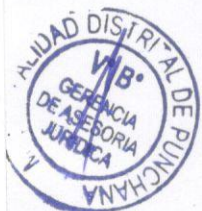
Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignado a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT 05 "Uso del fondo para pagos en efectivo"; NGT 06-"Uso del Fondo de Caja Chica"; NGT 07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y el Fondo para Caja Chica" y NGT 08 - Arqueos Sorpresivo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, las cuales señalan que, en base a la Resolución Directoral referida en el párrafo precedente, se debe elaborar los procedimientos para el manejo y control del fondo fijo de Caja Chica y los pagos en efectivo, estableciendo montos, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar el personal responsable del uso del fondo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-MDP-GM se aprueba la "Directiva Que Norma y Regula La Habilitación y Uso Del Fondo De Apertura De Caja Chica y Reembolso En La Municipalidad Distrital De Punchana - la Directiva N° 001-2023/MDP-GM";

Que, estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° literal a).



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA para el año fiscal 2025, por la suma ascendente de S/.540,000.00 (quinientos cuarenta Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a las Servidoras Municipales Nombradas Sra. Araceli Sánchez Apagueño (titular) identificada con DNI 41076045 y Sra. Sandra Pérez Vázquez (suplente) identificada con DNI 05400256, como Encargadas de la Administración del Fondo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Punchana.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a las servidoras Sra. Araceli Sánchez Apagueño (titular) y Sra. Sandra Pérez Vázquez (suplente) cumplir estrictamente con la normativa vigente en la administración de los recursos públicos otorgados como Fondo de Caja Chica.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución y de la Directiva en el portal institucional; y a Secretaria General la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Punchana, para su cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LÓPEZ
Gerencia Municipal